

JUZGADO FEDERAL

El Juez Federal a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, Dr. Héctor Alberto Zucchi (Entre Ríos 730 de Rosario), Secretaría de la Dra. Mercedes Andrada, de conformidad con la ley 346, texto 24.951, hace saber que en el expediente Nº 3119 el Sr. VIALE RENATO CARLOS, nacido el 3 de Mayo de 1.980 en Harris, Houston, Estados Unidos, D.N.I. Nº 92.489.771, domiciliado en calle 3 de Febrero Nº 3699 de Rosario, Provincia de Santa Fe, tramita su ciudadanía argentina, así cualquier persona queda facultada para deducir oposición fundada contra la concesión del beneficio y hacer llegar las consideraciones que pudiesen obstar a su concesión. Secretaría, 1 de Febrero de 2013. Mercedes Andrada, secretaria.

\$ 45 189790 Mar. 7

JUZGADO LABORAL

La Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 8va. Nominación de Rosario, Dra. Silvana L. Quagliatti hace saber que en los autos: CHAMORRO, EDUARDO c/T.I.R.S.A. S.A. s/Cobro de pesos, Expte. Nº 1457/10 han dictado los siguientes decretos: Rosario, 8 de Septiembre de 2011. Habiendo sido sorteado como defensor ad-hoc el Dr. Sebastián José Rupil, con domicilio en calle Balcarce 123 P.A., désígnesele en tal carácter. Hágase saber, que deberá aceptar el cargo por ante el Actuario dentro del plazo de 48 hs., bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber que la presente designación como asimismo la aceptación del cargo, la audiencia de absolución de posiciones y reconocimiento de documental, en su caso (con transcripción del apercibimiento pertinente para el caso de incomparendo -Arg. Arts. 51 y 66, C.P.L.) y la sentencia de autos, deberán notificarse por edictos. Notifíquese por cédula. (Expte. Nº 1457/10). Firmado: Dra. Silvana L. Quagliatti (juez); Dr. Pedro Daniel Herrero (Secretario). Otro proveído: Rosario, 23 de Octubre de 2012. A los fines del Art. 51 del C.P.L., fíjase fecha de audiencia para el día 18 de Septiembre de 2013 a las 08:30 Hs. bajo los apercibimientos de los Arts. 51, 52 y 66 de la ley 7945 los que deberán transcribirse en la notificación, debiendo quedar reservados en Secretaría cinco días antes de la fecha designada. Notifíquese por cédula. (Expte. Nº 1457/10) Firmado: Dra. Silvana L. Quagliatti (juez); Dr. Pedro Daniel Herrero (Secretario). Transcripción de los artículos 51, 52 y 66 del Código Procesal Laboral de Santa Fe: Artículo 51: Audiencia de trámite. Contestada la demanda y, en su caso, la reconvencción o vencido el término para hacerlo, el juez proveerá la prueba ofrecida y fijará de oficio una audiencia que deberá realizarse en un plazo no mayor de treinta días. Las partes deberán comparecer personalmente para lo cual, además de la notificación en el domicilio procesal, se las citará en el real, con una anticipación no menor de tres días, bajo apercibimiento de que la inasistencia injustificada será sancionada con una multa que graduará prudencialmente el juez sin perjuicio de otros que en su caso correspondan. Tratándose de personas de existencia ideal, podrán ser representadas por los directores, socios, gerentes o empleados superiores con poder suficiente y debidamente instruidos sobre los hechos debatidos a los fines de asegurar el cumplimiento del objetivo de la audiencia. La citación a la audiencia de trámite se realizará con la prevención de que, en casos excepcionales de imposibilidad materia de concurrir a la misma, las personas físicas deberán hacerse representar en la conciliación por apoderado especial con instrucciones y mandato suficientes. Las notificaciones correspondientes se efectuarán con transcripción de este párrafo. El juez deberá tomar personalmente bajo sanción de nulidad la audiencia de trámite; la que ajustará al siguiente ordenamiento: I) Conciliación: a) El Juez intentará conciliar a las partes, no significando prejuzgamiento las apreciaciones que pudiere formular en las tratativas correspondientes. b) La conciliación podrá promoverse en forma total o parcial respecto de las pretensiones deducidas y estará dirigida hacia los siguientes fines: 1. Lograr el acuerdo de las partes. Si ello se consigue, se concretarán las bases del acuerdo de manera que no afecten los derechos irrenunciables establecidos por las leyes. 2. Simplificar las cuestiones litigiosas. 3. Aclarar errores materiales. 4. Reducir la actividad probatoria en relación a los hechos, tendiendo a la economía del proceso. c) Obtenido un acuerdo entre las partes sobre cualquiera de los aspectos señalados, se hará constar en el acta de la audiencia, debiendo ser homologado por el juez en resolución fundada. La homologación producirá el efecto de cosa juzgada. II) Continuación del Debate: a) Si la conciliación hubiera sido parcial el trámite proseguirá respecto de los puntos no avenidos, sin perjuicio del procedimiento de pronto pago que establece este Código. b) Si no hubiere conciliación, continuará el procedimiento del juicio en la misma audiencia. III) Cuestión de Puro Derecho: Si la cuestión fuere de puro derecho, así se declarará por decisión inapelable, sin perjuicio de los recursos que correspondan contra la sentencia. En estos casos, las partes podrán alegar oralmente en el mismo acto, de cuyo contenido quedará constancia en acta, o presentar un memorial escrito dentro de los cinco días. La sentencia se dictará dentro de los diez días siguientes a la celebración de la audiencia o, en su caso, de la presentación del memorial o de vencido el plazo para su presentación. IV) Actividad Probatoria: La prueba que hubiere sido ofrecida para su producción anticipada, de acuerdo a la facultad de los incisos "f" de los Artículos 39 y 47, deberá proveerse en ocasión de la demanda o contestación. Sin perjuicio de ello, podrá ofrecerse, reiterarse o ampliarse su contenido en esta oportunidad. Cuando hubiere hechos controvertidos o de demostración necesaria en la cuestión principal, el término de producción de la prueba será de cuarenta días. Se recibirá la confesional de ambas partes y el reconocimiento de documental por parte del actor. Las partes ofrecerán de inmediato y por su orden toda la prueba de que intenten valerse y que no corresponda ofrecer o no haya sido ofrecida en la demanda, en la contestación y en la reconvencción y su contestación. El juez proveerá en el mismo acto. Cuando alguna diligencia hubiere de realizarse fuera de la Provincia o la naturaleza de la cuestión en debate lo justificara, el juez, por resolución fundada podrá ampliar el plazo hasta un máximo de veinte días más. Artículo 52: Casos de Incomparecencia. I) Regla General: La Incomparecencia de una o ambas partes a la audiencia de trámite no suspenderá, en ningún caso, la realización de la misma, salvo acuerdo en sentido contrario presentado hasta el día anterior al fijado para su realización. No se podrá suspender la audiencia por este motivo más de una vez. II) Apoderados: En ningún caso la ausencia de la parte dispensa a su apoderado de concurrir a la audiencia ni de realizar los actos procesales concernientes a la misma, salvo el supuesto contemplado en el párrafo anterior. Si el ofrecimiento de prueba fuera realizado por un abogado o

procurador que patrocinó al litigante ausente en alguno de sus escritos anteriores, se tendrá por válido si fuera ratificado por el mismo hasta el tercer día hábil posterior a la audiencia. Dicha ratificación es independiente al hecho que finalmente se justifique o no su ausencia. III) Justificación de Ausencia: En caso de que una o ambas partes justificaren su inasistencia a la audiencia hasta el tercer día hábil posterior a su realización, el juez fijará una nueva fecha de audiencia, dentro del período de prueba, al solo efecto de la conciliación y de rendir la confesional del impedido, si esta prueba se hubiere ofrecido oportunamente. En caso contrario, se aplicarán los apercibimientos previstos en este Código para el ausente. Artículo 66 - Notificación. Apercibimiento. Además de la notificación a su apoderado en el domicilio legal, el absolvente será citado en su domicilio real, con una anticipación no menor de tres días al acto y con apercibimiento de que si faltare sin justa causa será tenido por confeso sobre los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario. Secretaría, Dr. Pedro Daniel Herrero, Rosario, 21 de Febrero de 2013. Pedro Daniel Herrero, secretario.

S/C 191856 Mar. 7 Mar. 11

TRIBUNAL COLEGIADO

En los autos caratulados: SANTIAGO VILMA BEATRIZ c/ACOSTA RAMON DARIO s/Sentencia de Pobreza, Expte. N° 1656/03, que tramita, por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario a cargo del Dr. Longhi, Secretaría de la Dra. Vecari, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 22 de Noviembre de 2012.- Cítese a los herederos de Ramón Darío Acosta, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto -en el Art. 597 del C.P.C.C. Sin que signifique la promoción de incidente, hágase saber a dichos demandados que de no mediar oposición a lo peticionado por la actora y valiéndose de la prueba ya rendida en autos, este Tribunal procederá a dictar resolución ampliatoria de pobreza sin más trámite, previa vista al Sr. Agente Fiscal, notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, debiéndose exhibir los mismos en el hall de plata baja de Tribunales. (Expte. N° 1656/03).- Fdo.: Dra. Paula Sansó (Juez) - Horacio F. Ferreyra, secretario.

S/C 191879 Mar. 7 Mar. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ZAFRA S.A. s/Apremio, Expte. N° 1843/02, que tramitaran por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 Nominación Rosario el Sr. Juez ha ordenado publicar por edictos la siguiente publicación. Rosario, 09-02-2011. Fallo: mandar llevar adelante la ejecución contra los bienes de la demandada Zafra S.A. hasta tanto la Municipalidad de Rosario perciba la suma de \$ 8.417,8 e intereses computados en la forma y con las tasas que determinen las normas fiscales vigentes en la materia. Costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla y se acompañe constancia de inscripción en A.F.I.P. del curial actuante. Insértese y hágase saber. (Expte. N° 1843/02). Fdo.: Dr. Marcelo Quiroga (Juez) - Liliana Peruchet de Fabbro, secretario.

S/C 191810 Mar. 7 Mar. 11

En autos: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ZAFRA S.A. s/Apremio, Expte. N° 1362/03 que tramitaran por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 7 Nominación Rosario el Sr. Juez ha ordenado publicar por edictos la siguiente publicación. Rosario 22 SEP 2005 Por presentado, constituido domicilio y en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda de apremio fiscal. Cítese de remate a la parte demandada para que en el término perentorio de ocho días oponga excepción legítima. Trábase embargo sobre el inmueble que originó la acreencia demandada por el capital reclamado con más la suma de \$ 800 estimados provisoriamente para intereses y costas. Líbrese Oficio al Registro General con los recaudos de Ley (Expte. N° 1362/03). Rosario 29-12-06 Por ampliada demanda en el monto expresado. Hágase saber. (Autos: MUNIC. DE ROSARIO c/ZAFRA S.A. s/Apremio), Expte. N° 1362/03. Fdo.: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez) - Liliana Peruchet de Fabbro, secretario.

S/C 191809 Mar. 7 Mar. 11

Por orden Juez 1ra. Inst. Distrito C. y C. 11ra. Nom., Rosario, el Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: SAN CRISTOBAL CAJA MUTUAL c/Otros (D.N.I. N° 12.599.506 y D.N.I. N° 13.508.596) s/Ejecución Prendaria" Expte. N° 615/12, se ha dispuesto que la

martillera Marta Lucía Portillo (Mat. 1306-P-117) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 15 de Marzo de 2013 a las 16 hs. en la Asociación de Martilleros, Entre Ríos 238, Ros., y con la condición de que si dicho día resulta inhábil y/o por razones de fuerza mayor no pudiere realizarse la subasta, la misma se efectivice el día inmediato posterior hábil a la misma hora y lugar, el siguiente vehículo: La Unidad marca Ford tipo sedan 5 puertas, Año 2003, modelo Focus Ambiente 5P 1.8L N con motor marca Ford N° 3J297616, con chasis marca Ford N° 8AFAZZFHA3J297616, destinado a uso particular, chapa patente ECG 118.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 2 de San Jorge, surge que consta inscripto el dominio a nombre de la codemandada y prenda el 21/12/2010 por \$ 28.188.- perteneciente a los autos que ejecutan, no registrando embargos ni inhibiciones. Se vende en el estado en que se encuentra, con la base de \$ 17.921,59.- de no haber postores por la base con la retasa del 25% y si tampoco los hubiere en tercera y última subasta con la retasa del 50%, pago al contado y con entrega inmediata. Quien resulte comprador en la subasta referida debe abonar en el acto del remate el precio de su compra, con más el 10% de comisión de ley al martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado. Para el caso que dicha suma supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo (comunicación "A" 5147 B.C.R.A.) optando por los medios de pago mencionados o en su defecto, acreditar en el acto de subasta la transferencia bancaria del monto en la cuenta judicial que, previamente, deberá abrir el martillero en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, para estos autos y a nombre del Juzgado. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje, la comisión de martilleros, y los importes de las deudas que posea el vehículo. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Siendo condición especial que las deudas por patentes y multas que adeudare el vehículo, así como los gastos e impuestos por transferencia, retiro y traslado e I.V.A. si correspondiere son a cargo del comprador. Todo lo cual se hacer saber a los efectos legales. Rosario, 25 de Febrero de 2013. Juan Pablo Hollmann, secretario.

\$ 218 191899 Mar. 7 Mar. 8

En autos: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/TORRESAN, EDDY NESTOR s/Apremio, Expte. N° 1631/04, que tramitaran por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 7 Nominación Rosario Respecto del Inmueble ubicado en calle Callao 3788 de la ciudad de Rosario Ref. Catastral N° 12-34-14 el Sr. Juez ha ordenado publicar por edictos la siguiente publicación. Rosario, 23 de Abril de 2010 Por ampliada demanda en los términos expresados. Notifíquese por edictos. Rosario, 06 de Diciembre de 2011. Por ampliada demanda en los términos expresados. Notifíquese por edictos. (Expte. N° 1631/04). Fdo.: Dr. Quiroga (Juez) - Liliana Peruchet de Fabbro, secretario.

S/C 191807 Mar 7 Mar. 11

En autos: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/FRISCO BENEDICTO A. s/Apremio, Expte. N° 1855/09, que tramitaran por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución N° 2 Nominación Rosario Respecto del Inmueble ubicado en calle Carcadelli 1641 de la ciudad de Rosario Ref. Catastral N° 9-232-16-27 el Sr. Juez ha ordenado publicar por edictos la siguiente publicación. Rosario 30 de Marzo de 2010. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado que por ser general se devuelve dejándose copia en autos. Por promovida demanda de apremio (Ley 5066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimado provisoriamente para intereses y costas. Martes y viernes para notificaciones en oficina. Notifiquen los empleados del Juzgado y/o la Oficina respectiva (Expte. N° 1855/09). Fdo. Dr. Amsler (Juez en suplencia); Dr. Bares (secretario). Rosario, 20 de Septiembre de 2012. Paula Marina Heitner, secretaria subrogante.

S/C 191808 Mar. 7 Mar. 11

En autos: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/PINEDA ELISEO s/Apremio, Expte. N° 1746/04 - Juzgado Primera Instancia N° 1. El Sr. Juez ha ordenado publicar por edictos las siguientes resoluciones: Rosario 27-10-09. Por ampliada demanda por el monto y conceptos expresado. Agréguese la constancia acompañada. Notifíquese por edictos. Estese al estado de autos. Fdo. Elvira Sauan, secretaria.

S/C 191806 Mar. 7 Mar. 11

En autos: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/DOTTA HNOS. CIFI s/Apremio, Expte. N° 1713/04 que tramitaran por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito 10ma. Nominación Rosario el Sr. Juez ha ordenado publicar por edictos la siguiente publicación. Rosario 20 de Abril de 2009 Sentencia N° 954. Y Vistos... Y Considerandos... Fallo: Ordenando seguir adelante la ejecución contra la parte accionada Dotta Hnos. CIFI, hasta tanto la actora Municipalidad de Rosario, se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos

cuatro mil seiscientos treinta y cinco c/07/100 más los intereses conforme lo indicado en los considerandos de la presente. Costas a la demandada (Art. 251 C.P.C.C.) Honorarios oportunamente - Fdo. Dr. Oroño (Juez) – María Silvia Beduino, secretaria.

S/C 191804 Mar. 7 Mar. 11

En autos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/FERRERO BELLIDO MARIA s/Apremio, Expte. Nº 8283/08 Juzgado Circuito de Ejecución Nº 1 l Sr. Juez ha ordenado publicar por edictos las siguientes resoluciones: Rosario 18-09-09 Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder acompañado que por ser general se devuelve dejándose copia en autos. Por promovida demanda de apremio (Ley Nº 5066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimado provisoriamente para intereses y costas. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifiquen los empleados del Juzgado y/o la Oficina respectiva. Al punto 4 téngase presente. Expte. Nº 8283/05. Fdo.: Dr. Amsler (Juez); Mabel Fabbro, secretaria.

S/C 191803 Mar. 7 Mar. 11

En autos: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/VIVES ROSARIO s/Apremio, Expte. Nº 1969/02, que tramitarán por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito 3ra. Nominación el Sr. Juez ha ordenado publicar por edictos la siguiente publicación. Rosario 26-12-02. Y VISTOS; Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado que por ser general se devuelve dejándose copia autorizada en autos. Por iniciada demanda de apremio. Cítese de remate al demandado para que en el término perentorio de ocho días oponga excepción legítima bajo las prevenciones de ley. Trábase embargo sobre los bienes del demandado por el capital con más la suma de \$ 800 estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Carrilo (Juez) – Dra. Termini (secretaria). Rosario, 20-12-05. Por ampliada la demanda en la suma expresada. Hágase saber. Fdo. Dr. Carrilo (Juez) - Dra. Cossovich (Secretaria). Rosario, 16-12-08. Por ampliada la demanda en la suma expresada. Hágase saber. Fdo.: Dr. Carrilo (Juez); Dra. Cossovich (Secretaria). Fdo Dr. Carrilo (Juez) – Gabriela Cossovich, secretaria.

S/C 191802 Mar. 7 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Néstor García, secretaria de la Dra. María Belén Baclini, en autos: “ESCALADA MARCELO s/Quiebra pedida por acreedor, Expte. Nº 451/11, se ha ordenado lo siguiente: Emplácese al Sr. Marcelo Escalada, para que en el término de cinco días de recibir la notificación del presente, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento del Art. 84 L.C.Q. María Belén Baclini, secretaria.

S/C 191822 Mar. 7 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de Rosario, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso y secretaria de la autorizante, se hace saber que en autos: “NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. c/PERERA JOSE MARIA y Otra s/Demanda Ejecutiva”, Expte. Nº 703/96 tramitados por ante dicho Juzgado, se ha dispuesto notificar el siguiente decreto “Venado Tuerto, 14 de diciembre de 2012. Agréguese constancia de publicación de edictos, previa certificación por el Actuario. Fíjase fecha de audiencia de sorteo de curador para el día 19 de Abril de 2013 a las 8,30 hs. Notifíquese. Venado Tuerto, 06 de Febrero de 2013. Marcelo Raúl Saraceni, secretario subrogante.

\$ 33 191868 Mar. 7 Mar. 11

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Eduardo Daniel Bellizia, llama a los herederos, acreedores o legatarios de RUPERTO ZAPATA por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 25 de Febrero de 2013. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. María Belén Baclini, secretaria.

\$ 45 191872 Mar. 7 Mar. 20

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, se cita y llama a los herederos, acreedores o legatarios de Mezzabotta Armando Aníbal por el término de 10 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 1 de Marzo de 2013. Dra. Liliana Reynoso (Secretaria). ARRIETE ALICIA CONCEPCION s/Declaratoria de Herederos y/o Sucesión, Expte. 42/13. Liliana Carmen Reynoso, secretaria.

\$ 45 191898 Mar. 7 Mar. 20

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, se cita y llama a los herederos, acreedores o legatarios de Castagnari Agustín Rosendo por el término de 10 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 1 de Marzo de 2013. Dra. Liliana Reynoso (Secretaria). CASTAGNARI AGUSTIN ROSENDO s/Declaratoria de Herederos, Expte. 804/12. Liliana Carmen Reynoso, secretaria.

\$ 45 191897 Mar. 7 Mar. 20

Por decreto de fecha 3 de Diciembre de 2012 del Sr. Juez Hernán Gonzalo Carrillo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, en los autos: ROSSO, GLADYS BEATRIZ s/Declaratoria de Herederos, Expte. Nº 1150/2012 el cual dispone: ...Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales... Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal Judicial. Rosario, Dr. Alfredo R. Farías, Secretario. Gabriela Cossoovich, secretaria.

\$ 45 191814 Mar. 7 Mar. 20

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, llama a los herederos, acreedores y legatarios de don JOSE SCIANGULA y HAYDEE ANA GOTES, por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Rosario, 26 de Febrero de 2013. Secretaría del autorizante. Paula Valeria Bazano, prosecretaria.

\$ 45 191857 Mar. 7 Mar. 20

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la 8va. Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: LANCIOTTI RAUL NAZARENO s/Declaratoria de Herederos, Sucesión, Expte. Nº 1188/12, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Raúl Nazareno Lanciotti, D.N.I. 6.005.988, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimiento de ley. Santiago M. Malé Franch, secretario.

\$ 45 191837 Mar. 7 Mar. 20

Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Delia M. Giles y de conformidad a lo ordenado por el Art. 57 de la Ley 11.287, se hace saber que en los autos caratulados: PALMA FLORENTINO s/Declaratoria de Herederos y Sucesión, Expte. Nº 1140/12, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios de don Palma, Florentino, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Jessica Cinalli, secretaria.

\$ 45 191823 Mar. 7 Mar. 20

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito de Firmat, Dra. Sylvia Cristina Pozzi, secretaria de la autorizante, en autos: GUTIERREZ, YANINA LORENA s/Rectificación de Acta de Nacimiento, (Expte. Nº 15-2013), se llama, cita y emplaza a los interesados que podrán formular oposición en los términos de su demanda dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Firmat, 25 de Febrero de 2013. Laura M. Barco, secretaria.

\$ 33 191828 Mar. 7 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Sylvia Pozzi, Secretaría de la Dra. Laura Barco, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: Don Ramón Toledo, para que hagan valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: TOLEDO RAMON s/Declaratoria de Herederos, (Expte. Nº 1607/2012. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmat, 22 de Febrero de 2013. Laura M. Barco, secretaria.

\$ 45 191900 Mar. 7 Mar. 20

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Casilda, Dr. Alejandro H. Lanata, llama a los herederos, acreedores o legatarios del señor MARASCO DOMINGO y de la señora FORTUNATTI, MARIA LUISA por diez días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Casilda, 26 de Febrero de 2013. Clelia Carina Gómez, secretaria.

\$ 45 191871 Mar. 7 Mar. 20

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dra. Gladis López, Secretaría del Autorizante dentro de los autos caratulados: GONZALEZ ELINA CLOTILDE s/Sucesión, Expte. Nº 948/2012, ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de Elina Clotilde González (L.C. 2.833.384), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimiento de ley. San Lorenzo, 7 de Febrero de 2013. Nora E. Baró, secretaria.

\$ 45 191847 Mar. 7 Mar. 20

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dra. Liliana Pasquinelli, Secretaria del Autorizante dentro de los autos caratulados "CLEMENTE ANTONIO DOMINGO s/Sucesión; Expte. Nº 967/12, ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos acreedores y legatarios de Antonio Domingo Clemente (D.N.I. Nº 5.269.871), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimiento de ley. San Lorenzo, 6 de Febrero de 2013. Graciela Fournier, secretaria.

\$ 45 191846 Mar. 7 Mar. 20

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Judicial Nº 12 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Liliana Pasquinelli, Juez; Secretaria Dra. Graciela Fournier, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos acreedores y legatarios de doña Taborda Blanca Hortencia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados: TABORDA BLANCA HORTENCIA s/Declaratoria de herederos; (Expte. Nº 1093/12); Graciela Fournier. San Lorenzo, 18 de Febrero de 2013.

\$ 45 191859 Mar. 7 Mar. 20

MELINCUE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 8 de Melincué, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, Dra. Analía Irrazábal, Secretario Dr. Mariano Ríos, y dentro de los autos caratulados "COMUNA DE MELINCUE c/ANNOCARO ROBERTO JOSE s/Apremio, Expte. Nº 686/2012), se ha dispuesto notificar por edictos el siguiente decreto: Melincué, 07 de febrero de 2013. Agréguese. Oficiése a los fines solicitados. Del martillero propuesto córrase traslado al demandado. Fdo. Dr. Daniel Curik, Juez en suplencia, Dr. Mariano Ríos, secretario. La presente publicación es sin cargo. Melincué, 27 de Febrero de 2013. Mariano Ríos Artacho, secretario subrogante.

S/C 191805 Mar. 7 Mar. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito Nº 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ANTONIO FÉLIX TOMLSO, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 133, Año 2013. Melincué, 28 de Febrero de 2013. Mariano Ríos Artacho, secretario subrogante.

\$ 45 191863 Mar. 7 Mar. 20

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto Dr. Federico Bertram, y Secretaría del autorizante, hacer saber que en autos: "NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. c/MARZOL AGUSTIN s/Demanda Ejecutiva", Expte. N° 1219/96, tramitados por ante dicho Juzgado, se ha dispuesto notificar lo siguiente: Venado Tuerto, 11 de diciembre de 2012. Proveyendo cargo 15567/2012. Agréguese la documental acompañada, el edicto previa certificación del Actuario. Apruebase en cuanto por derecho hubiere lugar la planilla practicada a fs. 53 la que asciende a \$ 61.271,32. Notifíquese." Fdo Dr. Bertram (Juez) - Dr. Bournot (Sec). Quedan Uds. debidamente notificados del decreto que antecede a todos sus efectos legales. Venado Tuerto. Walter Bournot, secretario.

\$ 33 191870 Mar. 7 Mar. 11

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, en los autos caratulados: "LATTANZI, ANITA ANGELA s/Declaratoria de herederos - Sucesorio", Expte. N° 1358/2012, el Secretario Marcelo Raúl Saraceni que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de doña Anita Angela Lattanzi, L.C. N° 1.112.675, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 6 de Febrero de 2013. Marcelo Raúl Saraceni, secretario subrogante.

\$ 45 191876 Mar. 7 Mar. 20
